Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1174.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 549/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCOPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 364.211.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 364.211; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.A. N° 425, con fecha del 09 de diciembre de 2021, la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 549/2019, suscripto con la firma GILCOPAR S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 364.211.

Que la Dirección Administrativa – DGAF, en su carácter de Administrador del Contrato, solicita la Adenda de Ampliación de Vigencia hasta el 31 de diciembre/2022 del Contrato Abierto N° 549/2019, suscripto en fecha 17 de diciembre de 2019 con la firma GILPAR.

Que en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: "El motivo justifica la ampliación de vigencia: la necesidad de contar con el Contrato vigente para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, imprescindibles para el buen funcionamiento de la flota de vehículos de uso administrativo y Ambulancias. Considerando además la existencia de saldo por ejecutar".

Que según informe de ejecución de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el porcentaje de ejecución del llamado en cuestión se detalla en la siguiente planilla:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1174:-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 549/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCOPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 364.211.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO ADJ.	MONTO EMITIDO	SALDO A UTILIZAR	PROCENTAJE DE EJECUCIÓN
GILCOPAR SRL	MANT. Y REP. DE VEHÍCULOS DEL MSPYBS	1.500.000.000	609.940.547	260.358.920	40%

Que la Resolución DNCP N° 4576, del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9°: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

Que la vigencia del Contrato Abierto N° 549/2019, fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que a través de la nota presentada el 09 de diciembre de 2021, la firma GILCOPAR S.R.L., ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas exige, en su Art. 63, que los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 19 dispone "Compete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo" y en su Art. 20, numeral 6) establece "Son funciones del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras cosas la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma y en el numeral 7) le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen – D.O.C. N° 1223, del 13 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2616, de fecha 20 de diciembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1174.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 549/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCOPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 364.211.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 549/2019, suscripto con la firma GILCOPAR S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 364.211, hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Ordenar que la empresa proveedora presente la ampliación de la garantía establecida en la Cláusula Novena del Contrato Abierto N° 549/2019, por el tiempo de ampliación de la vigencia contractual.

Artículo 4°. Autorizar la Dirección Administrativa – Nivel Central, a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. VÍCTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

/sr
SIMESE 34677/2019

REF.: EXPEDIENTE Nº: 34677/2019, PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 549/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCOPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID Nº 364.211.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.

Dictamen A.J.Nº ..2616../2.021.

ABOGADO
WALTER INSFRAN, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE
Presente

En relación al MEMORANDUM D.G.A.F. Nº 1.564/2021, registrado como expediente SIMESE Nº 34677/2019, por medio del cual la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la autorización para la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 549/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCOPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID Nº 364.211, manifestamos cuanto sigue:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID Nº 364.211.

Que, por Nota D.A. Nº 425/2021, con fecha del 09 de diciembre de 2021, la Dirección Administrativa - DGAJ, solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO Nº 549/2021, suscripto con la firma GILCOPAR S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID Nº 364.211.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: *"Que, la Dirección Administrativa - DGAJ, en su carácter de Administrador del Contrato Nº 549/2019 suscripto en fecha 17 de Dic/19 con la firma Gilcopar S.R.L. 1. El motivo que se justifica en la Ampliación de vigencia: la necesidad de contar con el contrato vigente, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos pertenecientes al MSP y BS, imprescindibles para el buen funcionamiento de la flota de vehículos de uso administrativo y Ambulancias. Considerando además la existencia de saldo por ejecutar".* Sic.

Que, según informe de ejecución de Dirección Administrativa - DGAJ, el porcentaje de ejecución del llamado en cuestiónes de 40,66 %, el cual cuenta con vigencia de contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, al respecto, la Resolución DNCP Nº 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos conposterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: *(...) d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Mayra Alejandra Notario G.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.868

Abog. Carina Alb...
Dirección ...

Abog. Gustavo Irala Vi...
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 549/2021, fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, a través de la nota presentada el 09 de diciembre de 2021, la firma GILCOPAR S.R.L, ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen - D.O.C. N° 1223/2021, del 13 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia. -

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 549/2021, suscripto con la firma GILCOPAR S.R.L, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 364.211.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Al respecto, analizada la propuesta de resolución traída a la vista y al no visualizarse defecto de fondo ni de forma para su perfeccionamiento, esta Asesoría Jurídica considera, que el Señor Ministro cuenta con facultades para suscribir a los efectos de su perfeccionamiento la Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 549/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCOPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 364.211, en virtud al Art. 242 de la Constitución Nacional y los Artículos 19 y 20 numerales 6) y 7) del Decreto N° 21.376 "Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos A... Fernández
Dirección ... contractual
D.G.A.

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46 868

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE N° 34677/2019	FECHA 20/12/2021
HORA 12:53	FUNC RESP